



RESOLUCIÓN No. CSJMAR25-322
8 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-252 de mayo 21 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-330 del 17 de mayo de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024 *“Por el cual se ratifican la facultad del Consejo Superior de la Judicatura para delegar sus funciones constitucionales y legales”*, indicó en su artículo 1° que, *“Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-252 de mayo 21 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, el cual fue actualizado a través de la Resolución CSJMAR24-330 del 17 de mayo de 2024.

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 162 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 11 del artículo segundo del Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, una vez alguno de los aspirantes **es posesionado en propiedad** en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, por lo que se realizó la respectiva verificación, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-330 del 17 de mayo de 2024.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-330 del 17 de mayo de 2024, en el sentido de hacer la respectiva depuración.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR25-322, 8 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-252 de mayo 21 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR24-330 del 17 de mayo de 2024”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	ROBLES GUEVARA JOSE CARLOS	7630636	355,65	160,5	100	50	0	666,15
2	GARCIA ESPINOSA MANUEL DEL CRISTO	1082936973	438,45	140	53,72	0	0	632,17
3	SAGBINI SARA FARID SAID	8512401	355,65	149,5	94,17	0	0	599,32
4	PEÑARANDA MEZA CESAR ANTONIO	1082250335	355,65	157,5	0,94	20	0	534,09
5	TRUJILLO FLORIAN DIANA MARCELA	1082968757	355,65	155,5	16,06	0	0	527,21
6	OROZCO SEQUEA ESTEFANIA SARAI	1083000350	355,65	147	18,44	0	0	521,09
7	ESPINOSA ÁLVAREZ NILSSON ANDRÉS	1082915131	322,53	169	20,06	0	0	511,59
8	ESCALANTE IBARRA MARGARITA ROSA	1221965283	305,97	149,5	14,79	0	0	470,26

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

ARTICULO TERCERO. – Contra esta Resolución no procede recurso en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO. – Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Consejero ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

AEGP/MEBB

Firmado Por:

Alberto Enrique Gonzalez Padilla
Consejero

**Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28936714c059cdca70af1b167d0e9e8a736b24773de1a1e9ac331f03d2008a6**

Documento generado en 09/05/2025 01:58:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**